

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	NIT. 800.099.714-8	TD:	Documento	
	PROCESO: APOYO	Fecha	02/01/2024	
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Pág.	10 de 0010	

SEÑORES
JELVER ONALDO RINCON VARGAS
C.C. 1.052.020.549 de Floresta
DIRECCIÓN: CALLE 4 # 5 – 70 Floresta - Boyacá
EMAIL: jelverrincon@gmail.com
DOMICILIO: Floresta - Boyacá

No. CONTRATO: CT-MIC-2025-017

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MIC-021 DE 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	CONCURSO DE MERITOS		
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA QUEBRADAS SECTOR GUATIVITA DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ.		
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	JELVER ONALDO RINCON VARGAS		
	R/L: N/A		
	C.C 1.052.020.549 de Floresta		
	TEL: 3103376727	CORREO ELECTRONICO:	
DIRECCIÓN	CALLE 4 # 5 – 70 Floresta - Boyacá	jelverrincon@gmail.com	
PROYECTO	<u>202500000027091</u> “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ”	FECHA VIABILIDAD: 15 de septiembre de 2025	
CDP	352 de fecha 25 de junio de 2025.	CDP N°	DESCRIPCIÓN
		RUBRO	23201010010319-02-124303-16-4599016-54290-202500000005191
		NOMBRE	Estudios diseños y vías
		CODIGO FUENTE	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION
		VALOR CDP	\$10.000.000
	TOTAL, A EJECUTAR		\$8.300.000
VALOR	OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.300.000)		

	NOTA: El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, en un UNICO PAGO Lo anterior de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación informe de ejecución junto con las respectivas planillas soporte del servicio, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
PLAZO	El plazo de la ejecución del contrato será de UN (01) MES , a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Busbanza - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- 1.1** La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- 1.2** Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- 1.3** Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Busbanza.

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	NIT. 800.099.714-8	TD:	Documento	
	PROCESO: APOYO	Fecha	02/01/2024	
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Pág.	10 de 0010	

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato.
3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
9. Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el levantamiento topográfico de la vía objeto del mejoramiento, con equipos debidamente calibrados y personal idóneo, garantizando precisión en las coordenadas, cotas y características físicas del terreno.
2. Efectuar los estudios geotécnicos necesarios que permitan conocer la capacidad portante del suelo, las condiciones de estabilidad y las características para el diseño de la estructura de la placa huella.
3. Elaborar los estudios hidrológicos e hidráulicos, incluyendo análisis de escorrentías, cauces cercanos y necesidades de drenaje longitudinal y transversal de la vía.
4. Diseñar el trazado geométrico de la vía, de acuerdo con las especificaciones técnicas del INVIAS, ajustado a las condiciones topográficas y ambientales del terreno.
5. Diseñar la estructura de pavimento tipo placa huella, incluyendo dimensiones, espesores, materiales y capacidad estructural, acorde con las condiciones del tránsito rural previsto.
6. Diseñar las obras de drenaje necesarias, como cunetas, alcantarillas, filtros y demás estructuras que garanticen la funcionalidad y durabilidad de la vía.
7. Presentar los planos constructivos de los estudios y diseños elaborados, en formato físico y digital (DWG y PDF), conforme a la normatividad vigente y los requerimientos del municipio.

8. Elaborar el presupuesto detallado del proyecto, incluyendo análisis de precios unitarios, cantidades de obra y cronograma de ejecución estimado.
9. Elaborar las especificaciones técnicas de los materiales y procedimientos constructivos propuestos para la ejecución de la placa huella y obras complementarias.
10. Incluir un estudio de impacto ambiental simplificado, con medidas de mitigación y manejo ambiental para la fase constructiva, según la normatividad ambiental vigente.
11. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad de la vereda Quebradas, en coordinación con la entidad contratante, garantizando la participación de actores locales.
12. Atender las observaciones y requerimientos técnicos formulados por la supervisión del contrato, realizando los ajustes correspondientes sin que ello implique reconocimiento de costos adicionales.
13. Garantizar que los estudios y diseños cumplan con las normas técnicas vigentes, como el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVIAS, Manual de Carreteras del INVIAS, y demás normas aplicables.
14. Entregar el informe final del proyecto, incluyendo memoria de cálculo, justificación técnica de los diseños adoptados, y todos los anexos requeridos por la entidad contratante.
15. Responder técnicamente por la calidad y precisión de los estudios y diseños entregados, por un período mínimo de cinco (5) años contados a partir de la aprobación final por parte del municipio.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO:

- ✓ **Objetivo:** Entregar documentación, presupuestal, técnica y proceso constructivo necesario para la construcción de placa huella en el municipio de Busbanzá – Boyacá
- ✓ **Entregables:** En medio digital y físico los siguientes ítems.

ITEM	DESCRIPCION
1	DIAGNOSTICO
2	MGA Y DOCUMENTO TECNICO
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
4	TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO (INCLUYE DISEÑO DE ALCANTARILLAS NUEVAS)
5	ESTUDIO HIDROLOGICO
6	ESTUDIO DE SUELOS
7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)
8	ESTUDIO DE TRANSITO
9	ANALISIS DE RIESGOS
10	PRESUPUESTO DE OBRA

- **DIAGNÓSTICO:** Estado de las obras existentes previo a la definición del proyecto deberá hacerse una visita de campo a la vía que se va a intervenir.

A partir de esta, se obtendrá el informe en el cual se plasmará información tal como: sitios críticos donde la vía se ha visto interrumpida por efectos de lluvias, accidentes, zonas de pendientes críticas, cruces de agua, acceso, corrientes de agua paralelas, puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes.

Las obras existentes y en general los elementos levantados deben ser soportados con un registro fotográfico y concepto técnico de permanencia o reemplazo. Este

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá

Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial

Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.c

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	NIT. 800.099.714-8	TD:	Documento	
	PROCESO: APOYO	Fecha	02/01/2024	
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Pág.	10 de 0010	

levantamiento debe incluir la identificación de aspectos críticos que potencialmente puedan afectar la estabilidad de las obras a construir y la propuesta de intervención para la superficie de la vía y para el control de los diferentes puntos críticos existentes y los que se podrían generar por la intervención propuesta.

- **MGA Y DOCUMENTO TÉCNICO:** Debe contener las siguientes generalidades:
 - a. Marco lógico para la elaboración de la MGA
 - b. Identificación del problema
 - c. Causas que generan el problema
 - d. Efectos generados
 - e. Identificación y análisis de participantes
 - f. Población afectada
 - g. Población objetivo
 - h. Causas y objetivos
 - i. Alternativas de la solución
 - j. Estudio de necesidades
 - k. Análisis técnico
 - l. Localización
 - m. Objetivos específicos
 - n. Cadena de valor
 - o. Esquema financiero
 - p. Resumen del proyecto
- **ESTUDIO TOPOGRÁFICO:** El levantamiento topográfico deberá estar georreferenciado al sistema Magna-Sirgas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los puntos utilizados del sistema IGAC deberán ser certificados por dicho instituto mediante un sistema de posicionamiento global (GPS) o cualquier otro sistema que garantice una precisión submétrica. En casos especiales podrá permitirse la georreferenciación a partir de Navegadores (GPS) manuales.

El levantamiento topográfico debe contener todos los detalles de importancia existentes en la zona, tales como las cercas, construcciones aledañas, accesos, bordes de vía, ríos, quebradas, torres de energía, postes de energía o alumbrado, redes, bancas, cunetas, alcantarillas, señales de tránsito y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del proyecto. Igualmente es importante que, previamente a la toma de detalles, se materialicen puntos de referencia (mojones de concreto) preferiblemente fuera del área de construcción.

Los detalles descritos anteriormente deberán tomarse con estación total con cartera electrónica y en el estudio topográfico que se entregue junto con los planos, se deberá entregar los archivos en hoja de cálculo de los datos levantados de la estación y las carteras de campo correspondientes.

El resultado del estudio topográfico se deberá plasmar en planos de planta con los detalles existentes a una escala de 1:500 o 1:1000, con las elevaciones representadas con curvas de nivel por cada metro y acotadas cada cinco metros. El lindero, la identificación de los terrenos, predios y construcciones, la ubicación de las vías, caminos de acceso, el drenaje natural, la localización de fuentes de material y otras características especiales deberán ser señalados en este plano, lo mismo que perfiles longitudinales y transversales que muestren las pendientes reales del terreno, las obras de drenaje existentes, los elementos de contención y demás obras encontradas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	NIT. 800.099.714-8	TD:	Documento	
	PROCESO: APOYO	Fecha	02/01/2024	
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Pág.	10 de 0010	

- ESTUDIO DE SUELOS:** será el conjunto de actividades que comprende la investigación de la capa que será usada como subrasante, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras propuestas, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la estructura.

De estos estudios se obtiene la capacidad de soporte del suelo y la caracterización del mismo.

Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados en donde se pueda identificar que fueron realizados en la zona del proyecto.

Además, se requiere contar con copia de la matricula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada.

- TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO:** El diseño geométrico deberá considerar entre otros aspectos:

a. Alineamiento horizontal

Con los resultados del levantamiento topográfico se realizará el diseño geométrico en planta con las características encontradas (curvas de nivel, silueta de la vía existente, construcciones, redes y demás elementos descritos anteriormente.

b. Alineamiento vertical

Simultáneamente con el alineamiento horizontal se elaborará el alineamiento vertical (rasante definitiva). Para ello se deberán considerar los datos de estructura de pavimento, condiciones geotécnicas y bancos de préstamo y botaderos, tipo y dimensiones de las estructuras y alcantarillas necesarias, incluyendo ubicación, tipo y rasante mínima y funcionamiento de drenaje y, cuando ello se requiera, cotas y sitios obligados de rasante requeridas por la necesidad de proteger la estructura de pavimento por inundaciones u otros requerimientos hidráulicos.

El alineamiento vertical deberá considerar los siguientes parámetros: elementos principales del alineamiento horizontal (POT, PC, PT), azimuts (AZAC) y longitud de tangentes libres; perfil del terreno con la propuesta de la rasante definitiva; ubicación, tipo y rasante mínima por estructuras y drenaje, pendientes longitudinales de diseño por cada segmento.

c. Secciones transversales

Con la sección transversal típica, el alineamiento horizontal y el alineamiento vertical se generarán las secciones transversales, cada 10 m, las cuales deberán involucrar el movimiento de tierra necesario para la implementación del proyecto. En esta etapa y durante el análisis de dichas secciones se complementará el estudio de muros, obras de drenaje, etc.

d. Planos planta-perfil y secciones transversales

El dibujo en planta deberá ejecutarse en escala 1:1000 o 1:2000, con todos los elementos del trazo y los detalles constructivos del proyecto horizontal tales como: eje y anchos de la placa huella, longitud y dirección angular (azimutes o rumbos) de tangentes, remates de inicio y fin (rampas), datos de curvas, abscisados y

referencias de los puntos de inflexión. Se debe incluir un cuadro de datos de curvas constructivas y de eje de proyecto y los datos de los elementos de curvas circulares. Finalmente deberán mostrarse las zonas de talud (corte y relleno) producto del diseño. El dibujo en perfil deberá ejecutarse a la misma escala horizontal de la planta y escala vertical, preferiblemente escalada 10 veces para permitir apreciar mejor los desniveles de terreno y rasante proyectada a información que contendrán los planos de perfiles de rasante será:

- a. Diagrama de peraltes
- b. Perfiles de terreno y rasante de diseño
- c. Obras mayores y menores (muros, puentes, alcantarillas, etc.)
- d. Información geológica y clasificación de suelos.
- e. Abscisado cada diez 10 m.
- f. Ordenadas de cada curva
- g. Cotas de terreno natural en color negro
- h. Cotas de rasante de proyecto en color rojo
- i. Pendientes longitudinales
- j. Curvas verticales y abscisados de PCV, PIV y PTV
- k. Elevaciones de N.A.M.E. en caso de cruces con ríos y arroyos
- l. Cantidades de movimiento de tierra (corte y terraplén) cada cien 100 m.
- m. Descripción de fuentes de material y zonas de disposición de materiales y escombros.

Los datos mínimos que deberán mostrar estas secciones son:

- a. Espesores determinados para la estructura del pavimento.
 - b. Abscisado, cota de terreno y cota de rasante, áreas de corte y terraplén, pendiente transversal, distancia y elevación de los hombros de la corona, así como de los ceros de corte y terraplén, talud en corte y terraplén, así como la cuneta, si fuere el caso.
- **ESTUDIO DE TRÁNSITO:** Es necesario verificar los volúmenes vehiculares en los tramos a considerar para el proyecto, con el fin de identificar que la circulación de vehículos se mantiene en lo considerado como tránsito bajo sobre la vía terciaria a intervenir.

Sobreanchos

Es posible que en algunos tramos sea necesario considerar sitios en los que vehículos de mayores dimensiones logren pasar al realizar un giro o que se presente una situación de dos vehículos circulando en sentidos contrarios por la vía a mejorar. Para atender estas situaciones, se requiere que se pueda disponer de un espacio adicional en la sección transversal de la vía para facilitar las maniobras mencionadas.

Estas situaciones deberán ser consideradas en el diseño, específicamente en aquellos sitios en que las restricciones de espacio existentes no lo permitan.

Zonas de transición

Tanto al inicio como al final de los tramos del proyecto para construcción de placa huella, se presentará interacción con otras estructuras que pueden ser pavimentos, (rígidos o flexibles), puentes, capas de afirmado en buen estado e incluso placa huella construida previamente. Para estos casos el diseñador deberá considerar un tratamiento especial de compactación adicional a las zonas en contacto por fuera de la placa huella a construir si es el caso de afirmados, o en caso contrario puede

plantear el desarrollo de rampas de acceso con la misma calidad de acero y refuerzo de las huellas y viguetas.

Esta recomendación parte del hecho que las diferencias de compacidad del afirmado en contacto con la placa huella, al ser sometido a la acción de las cargas de los vehículos podrá verse afectado generando hundimientos que restringen la transitabilidad de la vía.

Elementos de contención – taludes y terraplenes

Una vez revisado el informe técnico levantado en la inspección preliminar y determinada la necesidad de considerar actividades para la estabilidad de taludes, el diseñador deberá incluir en el diseño, el tratamiento específico de cada zona de ladera que así lo requiera, según el criterio aplicado. Tratamientos como cortes o rellenos, muros de contención, gaviones o uso de geosintéticos será necesario incluir en el diseño

- **ANÁLISIS DE RIESGOS:** Documento técnico que debe contener:
 - a. Localización
 - b. Riesgos de la zona de influencia:
 - Riesgos de origen natural y antrópico
 - Altos
 - Moderados
 - Bajos
 - c. Evaluación de la vulnerabilidad
 - d. Matriz de evaluación de riesgos
 - e. Plan de contingencia:
 - En caso de Sismo
 - En caso de accidentes de tránsito
 - En casos de inestabilidad geotécnica
 - En caso de accidentes intencionados
 - f. Recomendaciones
- **ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA DISEÑO DE DRENAJES:** En el componente hidrología e hidráulica se debe contar con las siguientes acciones:
 - a. Estudios hidrológicos

El documento presentará:

 - Objeto y localización del proyecto.
 - Recopilación y análisis de la información existente.
 - Metodología.
 - Cartografía.
 - Análisis de lluvias y climatológico.
 - Análisis de caudales.
 - Justificación de las fórmulas empleadas.
 - Aplicación de las teorías y métodos de predicción.
 - b. Estudios Hidráulicos

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	NIT. 800.099.714-8	TD:	Documento	
	PROCESO: APOYO	Fecha	02/01/2024	
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Pág.	10 de 0010	

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
- 2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
- 3. Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
- 4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
- 5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
- 6. Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
- 7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Busbanza podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Busbanza y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si los hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el MUNICIPIO DE BUSBANZA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE BUSBANZA** con **NIT 800.099.714-8**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato.

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá

Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial

Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.c

	CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS .

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MIC-021 DE 2025
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Busbanzá, así como la suscripción del acta de inicio.

15.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Busbanzá, estará a cargo del **SECRETARÍO DE PLANEACIÓN**.

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	NIT. 800.099.714-8	TD:	Documento	
	PROCESO: APOYO	Fecha	02/01/2024	
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Pág.	10 de 0010	

- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Artículo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MB-MIC-021 DE 2025**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.